



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

## Nº. 337 -2010/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 09 AGO. 2010

**VISTO:** El Informe Nº 643-2010/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Proveído Nº 93859-2010/GOB.REG.HVCA/GGR y el Memorandum Nº 837-2010/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 031-2010-GR-HVCA/GRI de fecha 04 de marzo del 2010, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto “Mejoramiento Carretera Acobamba – Pomacocha – Caja Espiritu – Marcas - Allccomachay” por un monto total ascendente a la suma de S/. 13 872,784.94 (Trece millones ochocientos setenta y dos mil setecientos ochenta y cuatro con 94/100 nuevos soles), con plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios, ubicado en la provincia Acobamba y departamento de Huancavelica, cuya modalidad de ejecución es por Administración Directa;

Que, a tal efecto, estando a lo establecido en el numeral 5.5. del Capítulo V, el ítem 6.2.1 del numeral 6.2 del Capítulo VI de la Directiva Nº 001-2009/GOB.REG. HVCA/GGR-ORSyL: “Normas y Procedimientos de Supervisión de Obras Ejecutados por la Modalidad de Administración Directa y/o Convenio dirigido a las Gerencias Sub Regionales y/o Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica”, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, ha procedido a designar al Ing. Luis Paredes Soldevilla, como Inspector de la obra mencionada, quien estará a cargo de la verificación permanente en campo de la ejecución de la obra; por lo que se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR**, con efectividad a partir del 07 de julio del 2010, al Ing. Luis Paredes Soldevilla, Inspector de la Obra: “Mejoramiento Carretera Acobamba – Pomacocha – Caja Espiritu – Marcas - Allccomachay”, debiendo desarrollar sus actividades conforme a las disposiciones y/o normas que sobre el particular rigen, teniendo especial consideración en los mecanismos de control relacionado al registro y verificación de herramientas y materiales de construcción adquiridos y remanentes de la obra; para ello en los meses que corresponda debe acreditar en su Informes Mensuales el internamiento en el almacén de la obra y/o almacén general de la entidad ejecutora y a la culminación y/o paralización de la obra, bajo responsabilidad.

**ARTICULO 2º.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación e Interesado, para los fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**  
*Vicente D. Malasquez Gil*  
Eco. VICENTE D. MALASQUEZ GIL  
GERENTE GENERAL REGIONAL

